

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley **Expediente N° 21.454**, autoría de la Diputada Leticia ANGEROSA, por el que se declara al 11 de octubre de cada año “Día de la Constitución de la Pcia. de ER”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º. Declárase al 11 de octubre de cada año “Día de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos”.-

ARTÍCULO 2º. Serán objetivos de la presente ley:

- a) Aportar al proceso de construcción y fortalecimiento de ciudadanía;
- b) Difundir el texto de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, actualmente vigente y,
- c) Favorecer el conocimiento por parte de los entrerrianos y entrerrianas de la Constitución provincial en vigencia.

ARTÍCULO 3º. El Poder Ejecutivo, a través de la repartición que corresponda, distribuirá en forma gratuita ejemplares de la Constitución provincial, promulgada el 11 de octubre del 2008, a las Bibliotecas Populares y Bibliotecas Escolares constituidas en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º. Las autoridades educativas de la Provincia desarrollarán las acciones que consideren oportunas y conducentes al cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 5º. Invítase a todos los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, etcétera.

LARA – MONGE – BAEZ – NAVARRO – OSUNA – RUBERTO – VALENZUELA -

VAZQUEZ – ZAVALLO – LENA – SOSA – VITOR.

PARANÁ, SALA DE COMISIONES, 24 de septiembre de 2019.